JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **SARA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MANJARREZ**
RAD. 479804089001-2021-00209-00.

INFORME SECRETARIAL: 14/11/2023. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso, informando que se encuentra pendiente el trámite de liquidación del crédito, el cual no fue objetado por el demandado.

Es preciso mencionar, que esta agencia judicial sufrió un daño en equipo de cómputo, que contenía información de vital importancia, para la buena prestación del servicio en procesos civiles, y solo hasta el día 29 de noviembre fue recuperada la información, por parte del Ingeniero de Sistema de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIO

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **SARA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MANJARREZ RAD. 479804089001-2021-00209-00.**

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se observa en el proceso de la referencia, que, durante el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, esta no hizo objeción alguna, y una vez revisada la misma se ajusta a derecho, y a los intereses fijados por la Superintendencia Financiera, el juzgado le imparte aprobación a la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante hasta el día doce (12) de abril de 2023, por la suma de veintisiete millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos ($ 27.057.449), como capital más intereses de la deuda insoluta contenida en el pagare No. 042096100012401.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, prosígase como lo dispone el art. 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74237dab23a036eb6f12b2c42f6a706690faa46fe14f1830b797723a2f40112d**

Documento generado en 11/12/2023 01:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica